



1763

SELLO CUARTO, VEINTI  
MAREJEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
TRES.

decho santo el día quince del corriente y para que se  
haga mas plausible, suplica a esta Ciudad se digna pasar  
su Legación al Cabildo eclesiástico para que concurre el  
clero a esta función con ambos Cabildos y enterada esta  
Ciudad de su contexto = Acordó que por ahora se va por su  
ata perfección y con sumación que falta del tratado hecho,  
y lo acordado en su anexo, en el Ayuntamiento de cinco  
de febrero pasado de proximo, por la debición que esta Ciudad  
tiene al señor San Indalecio, se asista en la fiesta que este  
presente año se debe celebrar sin que sea visto que este año,  
a por lo que Indalecio tenga entera cumplimento lo  
tratado, y acordado, lo que soliziten los Cavalleros Comi-  
sarios, y no siendo practicable el concurso del Cabildo  
eclesiástico a esta función, asistirá esta Ciudad, en fuer-  
za de lo acordado, y se despache por este año Libranza  
de ciento y ochenta reales de vellón contra el Mayorazgo  
de propios para ayuda a los gastos que se ofrezieren  
a esta Comunidad en la referida función siendo de su  
cargo el satisfazer la merced que de ella concurre  
se =

Los señores Don Pedro Joseph de Escayuela Don  
Andrés fernandez de Caceres, y Don Miguel Joseph

*[Signature]*

